E

n agosto de este año IASB puso a discusión el [Exposure Draft](http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/8C0E16FF-1512-4D87-9413-F4FEDA24EE34/0/EDAmendmentstoIFRS9_August2011.pdf) sobre la fecha efectiva para el obligatorio cumplimiento de la NIIF 9. Se propuso cambiar el 1° de enero del 2013 por el 1° de enero del 2015. La propuesta se fundamenta sobre el argumento de que no han sido culminadas las fases II y III de la NIIF 9, proyectadas para junio de este año.

La fase I fue definida inicialmente en la NIIF 9 para el 2009, en el cual se abordó la clasificación y medición de los activos financieros, reduciendo las cuatro categorías de los activos financieros de la NIC 39: (1) Valor razonable con cambios en resultados, (2) mantenidos hasta el vencimiento, (3) préstamos y cuentas por cobrar, y (4) disponibles para la venta, por dos categoría: valor razonable y costo amortizado. En el 2010 se emitió una nueva versión de la NIIF 9 en la que, además de incorporar lo relacionado con los activos financieros se incluyeron los criterios de clasificación y medición para los pasivos financieros. Un paso importante en la simplificación de lo expuesto en la NIC 39. Actualmente se encuentran vigentes la versión 2009 y 2010 de la fase I de la NIIF 9 y se esperan las dos fases restantes.

La fase II se enfoca en el costo amortizado y deterioro. En noviembre de 2009 se emitió un [borrador](http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/9C66B0E5-E177-4004-A20B-C0076FCC3BFB/0/vbEDFIImpairmentNov09.pdf) para discusión en el que se propuso incluir pérdidas de crédito en las expectativas de medición a costo amortizado, específicamente en la tasa de interés efectiva de los activos financieros. Posteriormente, en enero de este año, se emitió un [suplemento](http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/2BD9895F-459F-43B8-8C4D-AFE8ACA0A9AD/0/SupplementarydocFinancialInstrumentsImpairmentJan2011.pdf) a este borrador, orientando al modelo de deterioro en el contexto de las carteras abiertas.

Con respecto a la Fase III sobre contabilidad de coberturas, se emitió en diciembre de 2010 un primer [borrador](http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/05439229-8491-4A70-BF4A-714FEA872CAD/0/EDFIHedgeAcctDec10.pdf), el cual se orienta a alinear la contabilidad de coberturas más estrechamente con la gestión de riesgos y, por lo tanto, incrementa la utilidad de la información y minimiza las incoherencias y debilidades del modelo contabilidad existente en la NIC 39.

Por último, en enero de este año emitió un [proyecto](http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/7E046B06-30CC-4E83-9317-35AB081F44AA/0/EDOffsettingFinancialAssetsjanuary2011.pdf) sobre la compensación de activos y pasivos financieros, en el que se busca aclarar el criterio de compensación en la presentación de activos y pasivos financieros, a partir de un acuerdo bilateral o multilateral entre las partes, que lo sustente.

El proceso de deliberación sigue avanzando; sin embargo recientemente se propuso que la NIIF 9 sea de aplicación obligatoria solo desde el 2015. No obstante, se establece la posibilidad de dar aplicación anticipada tanto de la NIIF 9 versión 2009 a partir del 2013, así como de la última versión, en la medida que se apliquen todos los requisitos de la nueva NIIF 9 una vez ésta sea culminada.

En época de crisis y de incertidumbre contable, en Colombia ¿cual será la decisión más acertada: Exigir la aplicación de la NIC 39 y esperar al 2015 o permitir la aplicación anticipada de la NIIF 9 en su fase I (versión 2009)?

*Martha Liliana Arias Bello*